


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-069054-DERIS UPRES-GUAOP

Pereira, 06 de Septiembre de 2025

Teniente Coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
 JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
 Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión de orden de compra No. **86-2-20078-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2025	Hasta	31/08/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2025-009055-REG13 del 06/06/2025, el señor Teniente Coronel, Gilberto Gutiérrez Botello, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subteniente, Eliana Correa Monsalve
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
 1. Informe de supervisión del mes Junio o del periodo comprendido entre el 06/06/2025 y el 30/06/2025, el cual se encuentra radicado mediante comunicado oficial numero GS-2025-051107-DERIS.
 2. Informe de supervisión del mes Julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, el cual se encuentra radicado mediante comunicado oficial numero GS-2025-068221-DERIS. Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posterior cargue en SECOP II

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-2-20078-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA Y ACCESORIOS SOBRE MEDIDA PARA LA USUARIA NICOLL, PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL EMITIDO A FAVOR DE LA USUARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Contratista	INFARMED S.A.S. NIT: 901.053.304-1
Representante legal	CARLOS MARTÍNEZ CANDELA C.C: 91.227.177 expedida en Bucaramanga
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00), para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00), para la vigencia 2025
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de junio de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de agosto de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- Mediante coordinación telefónica, se programó la toma de medidas de la beneficiaria para el día 1 de julio de 2025. Sin embargo, en la mañana de esa misma fecha, el representante legal informó que el técnico encargado no podría desplazarse debido a la cancelación del vuelo AV8447 con itinerario BGA-BOG, previsto para las 06:43 del 01/07/2025, y remitió la respectiva certificación que acredita esta afectación.
- Mediante correo electrónico de fecha de 03 de julio de 2025, se deja constancia la solicitud de la reprogramación de la cita para la toma de medidas de la menor beneficiaria, esta solicitud se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales y en especial del plazo de ejecución el 31 de agosto de 2025.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-051100-DERIS de fecha 04 de julio de 2025, se informa por parte de la supervisora del contrato al ordenador del gasto sobre el incumplimiento a la fecha en la entrega del insumo de la orden de compra por parte de contratista y las eventualidades que se han presentado en la misma, aclarando que aún se encuentra en los términos vigentes de ejecución.
- Siendo las 09:00 horas del día 25 del mes agosto del año 2025, se reúnen en el área de fisioterapia, los señores Jaime Gamboa Técnico de la empresa infarmed, Cristian Reinoso Perdomo padre de la usuaria, la señorita Nicoll Reinoso y la Subteniente Eliana Correa Monsalve, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato 86-2-20078-25 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito con la firma INFARMED S.A.S(o donados por N/A, mediante el documento N/A de fecha N/A), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega. Y se realiza acta de recepción de bienes el día 29 de agosto de 2025 con FACTURA No. FEIN25 DE FECHA 26/08/2025.
- Se deja soporte que se realiza la entrada del bien en la fecha indicada ya que el almacén se encontraba cerrado. De igual forma La silla de ruedas neurológica pediátrica cuenta con la siguiente garantía: 1-Garantía de 5 años por defectos de fabricación sobre el chasis de la silla. 2-Garantía de 1 año por defecto de fabricación sobre elementos como apoya pies, apoyabrazos, ruedas, cojinería, cinturones y mesa de trabajo. 3-Se hará mantenimiento preventivo una vez al año durante el tiempo de la garantía y correctivos cuando se soliciten y estén dentro de la garantía. 4-El primer mantenimiento Preventivo se realizará en el mes de SEPTIEMBRE 2026.

NOTA: La garantía no aplica cuando se compruebe mal uso de la silla, golpes en el chasis, mal uso de los demás elementos, descuido en el cuidado de la silla dejándola a la intemperie, no hacerle la limpieza correspondiente en la semana, entre otros descuidos.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE SUMINISTRARÁ MAS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de	SI	NINGUNA

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás condiciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de	SI	NINGUNA

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" • Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" • Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. 	SI	NINGUNA


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 		
El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional".	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara	SI	NINGUNA

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.</p>		
<p>El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	SI	NINGUNA


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>El contratista debe contar con la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.</p>	SI	NINGUNA
<p>FICHAS TÉCNICAS Y REGISTROS SANITARIOS</p> <p>El contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el contratista se compromete a mantener vigente los registros sanitarios hasta finalizar el contrato. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la empresa deberá entregarlos al supervisor del contrato.</p>	SI	NINGUNA
<p>El contratista deberá ofrecer una garantía mínima por defectos de fábrica de cinco (05) años para el chasis de la silla ofertada. Así mismo, ofrecerá garantía de mínimo un (1) año para los elementos como tela, apoya pies, apoya brazos, ruedas y cinturones.</p> <p>Además, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, dicho cambio no debe generar costos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3</p>	SI	Se deja soporte que no entrega garantía firmada por el representante legal o con numero consecutivo, sin embargo, envía desde el correo suscrito en el contrato un Word con las indicaciones y garantía que presenta que de igual forma se deja soportadas en dicho informe.
<p>El contratista se compromete a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofertado. El</p>	SI	SE deja soporte que dicha actividad tampoco la deja soportada mediante comunicado oficial, pero envía la indicación al correo electrónico de la supervisora un

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
contratista deberá enviar al supervisor del contrato el soporte escrito del mantenimiento realizado dentro de los cinco (5) días siguientes. Además, en el acta de entrega debe quedar especificada la fecha del primer mantenimiento que se realizará al elemento suministrado.		Word con la indicación, y se deja soportado en dicho informe de supervisión también
El contratista se compromete a realizar una capacitación a los usuarios y familiares en el uso de la silla de ruedas entregada y sus accesorios, así como el arme y desarme del elemento. Al momento de la entrega de la silla, el contratista DEBERÁ suministrar al usuario el manual de uso (documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo) junto con el documento de garantía de calidad.	SI	NINGUNA
Para la entrega de la silla al paciente se realizará en compañía de los profesionales de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, previa verificación de las condiciones de la formula médica.	SI	NINGUNA
Los costos generados por mantenimiento y/o repuestos, posterior a la garantía establecida en el contrato, serán asumidos por el usuario en caso de mal uso o daño intencional.	SI	En el momento de la entrega se le explico de forma verbal por parte de la empresa dicho ítem.
Los usuarios solo podrán firmar constancia de recibido del elemento una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.	SI	NINGUNA
EL contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación o costos adicionales.	SI	NINGUNA
El contratista debe asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito, que le impida a la empresa entregar la silla, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
CERTIFICADO CONDICIONES SANITARIAS En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 el contratista deberá mantener vigente (si aplica) la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE) • Si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE). • El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente. 	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar que la marca ofertada dentro de la propuesta, será la misma que la entregada.	SI	NINGUNA
Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará no ser sumado por infracciones en el R.U.I.A.	SI	NINGUNA
El contratista designó un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o	SI	NINGUNA

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.</p> <p>Nombres y apellidos: CARLOS MARTÍNEZ CANDELA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Numero celular: 3174036264 Correo electrónico: infarmedsas@hotmail.com</p>		
<p>SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA PACIENTE NICOLL</p> <p>CHASIS O MARCO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plegable - Asiento con base rígida - Aluminio certificado - Medidas personalizadas - Ejes ajustables vertical (en altura) horizontal (profundidad) - Ajuste al crecimiento para niños, mínimo 2 pulgadas (e) medida inicial del usuario (en el asiento profundidad y ancho, en el espaldar ancho y altura) <p>ESPALDAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rígido - Acolchado espuma de alta densidad con espesor de mínimo dos pulgadas - Con opción de rellenos compensatorios - Resistente con forro impermeable y lavable - Sistema de reclinación activa - Basculación activa mínima de 40 grados por sistema de riel <p>SOPORTES Y ADITAMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soportes laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad, uno fijo y el otro abatible - Soportes laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura <p>ASIEN TO BASE FIRME</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cojín de posicionamiento de base firme anti escaras - Con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico - Con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas - Con forro impermeable y lavable - Sistema de posicionamiento taco abductor <p>FRENOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble sistema de freno (cuidador y parqueo) <p>LLANTAS ANTERIORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Macizas mínimo 6 pulgadas por mínimo 1.25 pulgadas <p>LLANTAS POSTERIORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Neumáticas mínimo 12 pulgadas - Sistema de desmonte rápido <p>APOYA BRAZOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano ajustable en altura 	SI	<p>Se realizo la verificación de cada uno de los ítems en compañía del señor Jaime gamboa técnico de la empresa infarmed, el señor padre de la usuaria nicol reinoso el señor Cristian reinoso mostrándole uno a uno los ítems cumplidos en dicha formula medica por parte de la junta de rehabilitación.</p>

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> - Desmontable <p>APOYA PIERNAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Angulo elevable acolchado - Abatible - Removible - Ajustable en altura <p>APOYA PIES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma separada - Regulación tibio tarsiana - Superficie antideslizante <p>ADITAMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asas de empuje ajustables en altura - Apoya cabezas - Anatómico y ergonómico - Desmontable con soporte temporal y occipital - Graduable en altura y profundidad y ángulo <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinturón pélvico con hebilla de seguridad de 4 puntos. - Sistema antivuelco bilateral - Mesa transparente con reborde mínimo de 1 cm elaborado en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. - Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro. - Correas tipo zapato. - Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable. - Kit de cuñas de posicionamiento pediátrico en material resistente para cojín y espaldar para facilitar la alineación de eje axial y cintura pélvica 		
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante coordinación telefónica, se programó la toma de medidas de la beneficiaria para el día 1 de julio de 2025. Sin embargo, en la mañana de esa misma fecha, el representante legal informó que el técnico encargado no podría desplazarse debido a la cancelación del vuelo AV8447 con itinerario BGA-BOG, previsto para las 06:43 del 01/07/2025, y remitió la respectiva certificación que acredita esta afectación. • Mediante correo electrónico de fecha de 03 de julio de 2025, se dejó constancia la solicitud de la reprogramación de la cita para la toma de medidas de la menor beneficiaria, esta solicitud se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales y en especial del plazo de ejecución el 31 de agosto de 2025. <p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (86) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso, en un (01) único pago de acuerdo a facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo,</p>		

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del presente proceso, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, documentos que deben ser tramitados en la oficina de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el contratista seleccionado presente los documentos requeridos para el pago después de los primeros diez (10) días hábiles, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista seleccionado, en la cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación."


PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El pago se efectuará en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

- Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
- Certificación bancaria
- Formulario del registro único tributario RUT.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: INFARMED SAS

BANCO: BANCOLOMBIA


TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 81472710711

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$12.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$12.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 12.000.000,00	100,00%
Valor pagado	\$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
FEIN25	\$12.000.00 0,00	26/08/2025	\$12.000.00 0,00	FEIN25	A ESPERAS DE DATOS POR PARTE DE TESORERIA		

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista NO ha prestado el servicio hasta la fecha de radicación del presente informe de supervisión, aunque el contratista se encuentra todavía dentro del plazo establecido, esperando que este cumpla con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
 Supervisor Contrato No. 86-2-20078-25
 Correo electrónico: eliana.corream@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3234543093